



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia

N 286-19-IPEN/PRES

Lima, 30-OCT.19

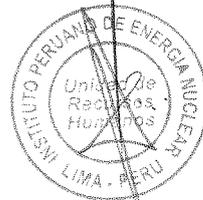


**VISTO:** El Expediente N° 47128 que contiene la Carta S/N sobre la renuncia presentada por la trabajadora Rocío del Pilar Solís Pillaca, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de octubre de 2019, la trabajadora Rocío del Pilar Solís Pillaca presenta renuncia al cargo estructural de Especialista en Operación y Mantenimiento, plaza que actualmente se encuentra en la Dirección de Producción; solicitando la exoneración del plazo de treinta (30) días calendario;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito al empleador con treinta (30) días de anticipación; salvo que el empleador exonere de dicho plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, con proveído contenido en el Expediente N° 47128, el Director de la Dirección de Producción propone aceptar la renuncia y la solicitud de exoneración del plazo de treinta días presentada por la trabajadora Rocío del Pilar Solís Pillaca;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia voluntaria formulada por la señorita Rocío del Pilar Solís Pillaca al cargo estructural de Especialista en Operación y Mantenimiento, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de plazo indeterminado, con efectividad a partir del día 12 de octubre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo Segundo.-** La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de iniciar los trámites correspondientes al pago de los Beneficios Sociales y Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios, y demás de Ley.

**Artículo Tercero.-** Declarar vacante la plaza de Especialista en Operación y Mantenimiento con registro CAP (Cuadro de Asignación de Personal) N° 138 y PAP (Presupuesto Analítico de Personal) N° 128 y nivel remunerativo P-4.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

